

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-SP	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha	22-06-2015	Página 1 de 2

RESOLUCION No 100.04.300
(SEPTIEMBRE 20 DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
 En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la Señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena – Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 22 de Diciembre de 2011, actualmente se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaria de Hacienda, Código 314 Grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 22 de Diciembre de 2019 al 21 de Diciembre de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente a los periodos solicitados, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a los periodo del 22 de Diciembre de 2019 al 21 de Diciembre de 2020.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.301 de fecha 15 de septiembre de 2021 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por sueldo de personal de nómina asciende a (\$1.812.998), prima de vacaciones asciende a (\$1.236.135), bonificación por recreación asciende a (\$154.120).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-SP 02	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha	22-06-2015		
		Página 2 de 2			

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones a que tiene derecho la señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena – Arauca, por haber laborado de manera permanente e ininterrumpida durante el periodo comprendido desde el día 22 de Diciembre de 2019 al 21 de Diciembre de 2020; quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día viernes primero (01) de octubre del 2021 hasta el día viernes veintidós (22) de octubre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá Reintegrarse a sus funciones el día lunes veinticinco (25) de octubre del 2021 a su lugar de trabajo

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0274 de fecha 15 de septiembre de 2021, afectando el rubro 21311103 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.236.135) y el rubro 21311101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.812.998) y el rubro 21311108 "bonificación por recreación" por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (154.120).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2021


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Oscar Beltrán Pérez
Jefe de Oficina Jurídica


Proyectó: Pedro Alvaro Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano


REVISÓ: MARILYS JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaria General y de gobierno